

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2023/16602 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, mediador/a sociocultural-interprete de lenguaje de signos (Servicios Sociales). Código de convocatoria: 2023/15290E.

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 20230064898 de fecha 23-11-2023 se aprueban las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad plaza personal laboral fijo, Mediador/Mediadora Sociocultural-Interprete lenguaje de signos (Servicios Sociales), incluida en la oferta de estabilización correspondiente al año 2022, mediante el sistema de concurso de méritos, cuyo contenido es el siguiente:

VER ANEXO

Contra estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas que agoten la vía administrativa puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de publicarse, de conformidad con el establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 23 de noviembre de 2023. —El alcalde, Rafael García García.



Bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo de una plaza de Mediador/Mediadora Sociocultural-Interprete lenguaje de signos (Servicios Sociales).

Primera.- Objeto, naturaleza y características de la plaza convocada.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección, mediante concurso de méritos por turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza (1) de Mediador/Mediadora Sociocultural-Interprete lenguaje de signos (Servicios Sociales), personal laboral fijo, clasificación Técnico.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Burjassot correspondiente al ejercicio 2022 en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2022002372 de fecha 26-05-2022 y publicada en el DOGV núm. 9350 de fecha 30-05-2022 y BOP núm. 103 de fecha 31-05-2022.

Segunda.- Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación al presente procedimiento las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario o laboral fijo correspondientes a las convocatorias del proceso de estabilización del empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 237 y 249 de fechas 13 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente.

Tercera.- Publicidad y convocatoria.

Las presentes bases recogen las particularidades propias que regirá la convocatoria de los puestos objeto de estabilización y su tenor literal se publicará íntegramente en el BOP; así como su extracto en el DOGV.

La convocatoria se producirá mediante anuncio de la convocatoria en el BOE que abrirá el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias por las personas interesadas, en la forma, plazos y con la documentación y requisitos que se determinan la base cuarta punto 3 de las bases generales.

Las publicaciones posteriores que exija el proceso selectivo, de cada uno de los puestos que se convoquen, se efectuará en el tablón electrónico municipal y en el portal de transparencia.



Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones.

Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de Técnico-Técnica Superior en Integración Social, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020).

Las funciones del puesto núm. 292, recogidas en la relación de puestos de trabajo son (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020 y núm. 244 de fecha 22-12-2023):

1. Interpretación a la lengua de signos de actos, informaciones y eventos propios del Ayuntamiento, así como en sus comunicaciones entre la asociación de personas sordas o usuarios individuales con diversidad funcional auditiva con las administraciones públicas, principalmente el Ayuntamiento de Burjassot.
2. Organización y realización de actuaciones de comunicación, información y sensibilización dirigidas a las personas con diversidad funcional y de sensibilización a la población en general sobre las necesidades de estos colectivos.
3. Realización de actuaciones comunitarias de apoyo y fomento del tejido asociativo de personas con diversidad funcional.
4. Actuar en el marco del servicio de promoción de la autonomía personal colaborando en la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales.
5. Desarrollar acciones dirigidas a prevenir y mejorar las situaciones de exclusión social de las personas con diversidad funcional.
6. Implementar, organizar y evaluar programas específicos de intervención social dirigidos a personas y colectivos que se encuentran en alguna situación de exclusión o riesgo social debido a su situación de diversidad funcional.
7. Gestión de alternativas para la resolución de conflictos entre personas en el ámbito comunitario, aplicando estrategias y procedimientos de mediación, facilitando y generando actuaciones que faciliten la prevención de éstos.
8. Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención.
9. Informar y prevenir conflictos entre distintas personas y colectivos sociales.
10. Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos.
11. Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos.
12. Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.



13. Responsabilizarse del cumplimiento de las medidas de seguridad en el trabajo en su puesto de trabajo.
14. Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomiende.

Quinta.- Procedimiento selectivo y méritos.

El sistema para la selección de las personas aspirantes es el concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en las bases generales.

Sexta.- Categoría del órgano de selección.

De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de este proceso tendrá la categoría primera.

